



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 13/2015 en la modalidad de transferencias de crédito

El pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (Modificación de Crédito 13/2015) que, resumido por capítulos, sería el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
1621 467.00	Recogida de Residuos. A Consorcios.....	220.000,00	38.000,00	258.000,00
1640 62200	Cementerio. Edificios y otras construcciones.	8.000,00	28.300,00	36.300,00
1650 221.00	Alumbrado Público. Energía eléctrica.....	151.361,58	40.000,00	191.361,58
9340 359.00	Gestión de la deuda y la tesorería. Otros gastos financieros.....	2.000,00	6.000,00	8.000,00
	Total.....	373.361,58	110.300,00	455.361,58

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
9200 50000	Actuaciones de Carácter General. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....	100.000,00	17.930,80	0,00
3330 22100	Museo. Energía eléctrica	75.055,16	49.919,81	8.197,47
3302 22100	Centro Cultural. Energía Eléctrica	9.474,42	6.395,00	2.218,32
2310 22100	Vivienda Mayores. Energía Eléctrica	10.500,00	7.000,00	2.933,80
2312 22100	Centro Cívico. Energía Eléctrica.....	31.407,78	29.054,39	1.623,99
	Total.....	219.857,94	110.300,00	9.821,46

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Intervención Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 12/2015 en la modalidad de transferencias de crédito

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 12/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos
1630 13001	Horas extra	0,00	6.452,00	6.452,00
2314 48000	Subvención parroquia.....	0,00	3.000,00	3.000,00
2314 48000	Subvención Cáritas.....	0,00	2.500,00	2.500,00
3421 63200	Alumbrado pistas deportivas.....	0,00	21.780,00	21.780,00
	Total.....			33.732,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
9200 50000	Fondo de contingencia.....	100.000,00	33.732,00	17.930,80
	Total.....			17.930,80

Además queda acreditado el cumplimiento de los requisitos del carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, así como la inexistencia de crédito en los estados de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, tal y como requiere el Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.pueblademontalban.com/>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

la Puebla de Montalbán 2 de diciembre de 2016.- La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.- 6969